

Informe sobre la política de retribuciones de los consejeros de Renta Corporación

El presente informe, elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de fecha 29 de abril de 2009 para su sometimiento a la aprobación del Consejo de Administración de esa misma fecha, tiene por objeto detallar la política de retribuciones de los consejeros de Renta Corporación Real Estate, S.A. (en adelante, “**la Sociedad**” o “**Renta Corporación**”), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración así como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

1. Principios generales

La política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración de Renta Corporación es transparente y simple, consistiendo básicamente en una retribución fija por asistencia a cada una de las reuniones del Consejo de Administración o, en su caso, a las reuniones del Comité de Auditoría o de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Estas cantidades son idénticas para todos los consejeros, independientemente de su condición de consejeros ejecutivos, dominicales, externos o independientes.

Por otra parte, los consejeros ejecutivos y el Secretario del Consejo de Administración, al margen de su condición de consejeros, perciben (i) las retribuciones salariales que contemplan sus respectivos contratos con la Sociedad así como, (ii) acciones de la Sociedad en el marco de los Planes de Entrega de Acciones aprobados para todos los empleados de la compañía para los años 2006, 2007 y 2008. No está previsto aprobar Plan de Acciones en el ejercicio 2009. A todos estos aspectos también haremos referencia en el presente informe.

2. Retribución Fija

La retribución fija que se propone para este ejercicio 2009 asciende a un importe global estimado de 168.525 € (una disminución del 62% con respecto al año 2008) debiendo destacarse que, en atención a que los resultados del ejercicio 2008 no han cumplido las expectativas iniciales del Grupo y han sido negativos, el importe que se propone no supone incremento alguno en términos de retribución por Consejo, Comité o Comisión con respecto a la que se fijó para 2008. Todo lo contrario, (i) la salida del consejero D. Carlos Solchaga, (ii) la decisión de que habrá única y exclusivamente 4 Consejos de Administración retribuidos y (iii) que los consejeros ejecutivos, algún consejero independiente y el secretario no consejero han renunciado al cobro de sus dietas, ha provocado una reducción considerable de costes a pagar a los consejeros durante el año 2009. En consecuencia, durante los dos últimos ejercicios estas retribuciones no han aumentado, sino que han disminuido de forma sustancial. Así pues, la retribución fija de cada uno de los miembros del Consejo de Administración,

del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán las siguientes:

- Consejo de Administración: 4.725 € por consejero y sesión.
- Comité de Auditoría: 3.150 € por consejero y sesión.
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 3.150 € por consejero y sesión.

Cabe destacar que el importe global estimado no incluye las dietas de los consejeros ejecutivos, de algún consejero independiente ni del secretario no consejero por haber renunciado todos ellos al cobro de las mismas.

3. Retribución de naturaleza variable

Sin perjuicio de que los Estatutos Sociales prevén que los consejeros ejecutivos en su condición de ejecutivos, altos directivos o empleados de la Sociedad puedan percibir retribuciones de naturaleza variable, no están previstas para el ejercicio 2009 retribuciones de naturaleza variable para los consejeros ejecutivos de Renta Corporación, todo ello al margen de las retribuciones a las que haremos referencia en el apartado 6 siguiente.

4. Entrega de acciones

Sin perjuicio de que los Estatutos Sociales prevén que a los consejeros ejecutivos se les puedan entregar acciones, no está prevista la entrega de acciones a favor de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración y en las recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo y al margen del Plan de Entrega de Acciones al que haremos referencia en el apartado 6 siguiente.

5. Beneficios no satisfechos en efectivo y Sistemas de previsión

No están previstos para este ejercicio 2009 beneficios no satisfechos en efectivo ni pensiones complementarias, seguros de vida, u otras figuras análogas, más allá del seguro de responsabilidad civil contratado por la Sociedad para sus consejeros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos Sociales y 25.8 del Reglamento del Consejo de Administración.

6. Consejeros Ejecutivos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos Sociales y en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros ejecutivos (4) de la Sociedad y el Secretario del Consejo de Administración serán retribuidos

durante el año 2009 en su condición de altos directivos de la compañía, de conformidad con el desglose que se indica a continuación:

- Retribución fija: 1.499.496 €
- Retribución variable máxima: 318.000 €
- Total retribución máxima: 1.817.496 €

En relación con el año 2008 ha habido un considerable descenso debido (i) a los cambios que han tenido lugar en la Alta Dirección y, por consiguiente, en los consejeros ejecutivos, (ii) a la reducción por parte del Vicepresidente, Consejero Delegado y Secretario no consejero de sus respectivos sueldos en un 10% y (iii) a la renuncia por parte del Presidente de la compañía a su remuneración como tal.

Por lo que respecta al contrato del Consejero Delegado, cabe destacar que contiene cláusulas del siguiente tenor:

- Una retribución hasta un importe máximo equivalente al importe de la retribución fija, a determinar por la Sociedad en función del desempeño profesional, relacionada con el cumplimiento de los Planes Estratégicos que apruebe el grupo en cada momento pero sin una vinculación directa e inmediata a resultados u objetivos concretos.
- No competencia post-contractual, por un período de dos años, en cuyo concepto percibirá una cantidad bruta equivalente a 12 mensualidades de salario fijo.
- Es un contrato regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, indefinido y con preavisos mínimos de 3 meses, tanto por parte de la compañía como por parte del directivo.

Los consejeros ejecutivos y el Secretario del Consejo de Administración son beneficiarios, como el resto de los empleados de la compañía, de los Planes de Entrega de Acciones, en su caso, aprobados en 2006, 2007 y/o 2008 cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Entrega gratuita de acciones ordinarias de la Sociedad.
- Destinado a todos empleados, directivos y consejeros ejecutivos del grupo.
- La entrega a directivos y consejeros ejecutivos se corresponde con un 20% de su remuneración anual fija y variable.
- Objetivos: Conferir a todos los destinatarios la calidad de accionistas de la Sociedad, motivar que su trabajo se oriente al medio plazo, y fomentar su permanencia en el Grupo.
- La valoración de las acciones será el precio medio de cotización del mes de junio.
- Calendario y fecha de entrega: Un 20% de las acciones se entregan una vez cumplido el primer año, otro 20% el segundo año y el 60% restante el tercer año.
- La entrega está condicionada a que el empleado mantenga su condición de consejero ejecutivo y directivo del Grupo.

A este respecto, debe matizarse que el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo de Administración sólo tienen derecho al Plan 2007 y 2008, por haberse

incorporado en 2007 y Doña Esther Giménez solo tiene derecho al Plan 2008 por haberse incorporado ese año como Directora de Recursos Humanos.

Las acciones a entregar en global a los consejeros ejecutivos y al Secretario del Consejo de Administración en virtud de estos Planes son las siguientes:

- Plan 2006: 5.756 acciones
- Plan 2007: 12.033 acciones
- Plan 2008: 81.354 acciones

No está prevista la aprobación del Plan de entrega de Acciones para el ejercicio 2009.

7. Consideraciones finales

La retribución de los consejeros, en su condición de consejeros, ha disminuido en relación con la del año anterior y cabe destacar que los consejeros ejecutivos y el secretario del consejo han renunciado durante la mayor parte de los Consejos de Administración de 2008 a sus dietas y está previsto que durante el año 2009 lo sigan haciendo junto con un consejero independiente. Todo ello, junto con la decisión de retribuir únicamente 4 consejos de los 6 previstos para este año 2009, supone una reducción del 62% con respecto al año 2008.

Otro punto a tener en consideración es (i) la renuncia por parte del Presidente de la compañía a cobrar las remuneraciones que le corresponderían en el ejercicio de sus funciones a partir del mes de marzo de 2009 y (ii) la reducción del 10% de los sueldos del Vicepresidente, Consejero Delegado y del Secretario no consejero, debiéndose resaltar que los costes ocasionados por la Alta Dirección que existe en la actualidad en la compañía es considerablemente inferior a la que existía en el año 2008.

En consecuencia, esta Comisión entiende que las retribuciones son moderadas en atención a las exigencias del mercado y acordes con el tiempo y esfuerzo que dedican los consejeros a ejercer con diligencia y efectividad su cargo de consejeros de la Sociedad, ya sea como consejeros ejecutivos o como consejeros externos, dominicales o independientes.

* * *